

**RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL PARA
DEMANDANTE	HIDROTOLIMA S.A.S. E.S.P.
DEMANDADO	RIGOBERTO ARANGO OCAMPO
RADICADO.	05690 40 89 001 2021- 00099
ASUNTO	DECRETA DICTAMEN PERICIAL
INTERLOCUTORIO N°	301

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, MAYO VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)**

En atención a lo normado en el artículo 2.2.3.7.5.3. Numeral 5º de la Ley 1073 de 2015, se procede a decretar un dictamen pericial con el fin de se practique un avalúo a los daños que se pudieran causar en el predio objeto de servidumbre y se tase la indemnización a que haya lugar por la imposición de la servidumbre. Sólo podrán evaluarse las mejoras existentes al momento de notificarse el auto admisorio de la demanda y las efectuadas con posterioridad siempre y cuando sean necesarias para la conservación del inmueble; inmuebles identificados con las matricula inmobiliaria Nro. 026-11226 y Nro. 026-19761

Ofíciense al tribunal Superior de Antioquia y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a fin de que se sirvan enviar a este despacho, la lista de auxiliares, peritos evaluadores, para que procedan a realizar el avalúo encomendado (Artículo 2.2.3.7.5.3. Numeral 5º de la Ley 1073 de 2015, concordado con los Artículo 226 y S.S. del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

JULIO HERNÁN ROBLEDOS POSADA

JUEZ

Firmado Por:

**Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5fdca400969d6dabfccfd94f6f53ef2aba92523418696125452f20b2c682b55

Documento generado en 23/05/2022 01:48:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**